

“Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N° 549

VISTO:

a)- El Expediente Interno del H.C.D. N° 442/2022, (Expediente Administrativo N° 151287) de fecha 17/08/2022 con pase a comisión en sesión ordinaria de fecha 25/08/2022 y todo su contenido documentado; y,

CONSIDERANDO:

Que el caso de estudio se trata de un pedido de excepción a lo normado por la Ordenanza local N° 1560, solicitado por la Ing. Agrimensora Tamara Zambiazco, a los fines de poder proceder a dividir en dos (2) fracciones con una superficie de 133,41 m2 cada una de ellas, al inmueble ubicado en Municipio de Villaguay, Zona de Quintas, Quinta N°48, Manzana “A” con frente a calle C. Protto esquina calle C. Velázquez, Plano de Mensura N° 28391, Matricula N° 113436, Partida N° 119332, propiedad del Sr. Jorge Alejandro MACIEL, titular de D.N.I. N° 20.670.281.

Que tal petición obedece a que el mencionado anteproyecto no se condiciona con lo requerido por la ordenanza municipal vigente en la materia, esto es Ordenanza N° 1560.

Que, asimismo se expresa en la nota de requerimiento, que el destino al cual se afectarán a las fracciones pretendidas será a uso exclusivamente residencial.

Que, este Cuerpo, reunido en las comisiones despachantes, se encontró en la imperiosa necesidad de determinar cuál era la factibilidad de servicios que detenta el lugar cuyo pedido se interesa, por lo que en fecha 29/08/2022 se expidió nota a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a tales fines, la cual fue respondida a este Concejo en fecha 21/09/2022 manifestando la factibilidad de servicios con que cuenta dicha zona.

Que, siguiendo con el criterio reinante para este tipo de casos, consideramos que se encuentran dadas las condiciones para autorizar la presente solicitud de autorización de fraccionamiento en dos lotes iguales de 133.41 m2 cada una de ellas, al inmueble ubicado en Quinta N°48, Manzana “A” con frente a calle C. Protto esquina calle Velázquez, propiedad del Sr. Jorge Alejandro MACIEL, máxime teniendo en cuenta que la zona cuenta con la factibilidad de servicios, destacando que todos los gastos que la división interesada conlleve deberán ser soportadas bajo exclusiva responsabilidad y costos de la parte requirente, dejando claramente establecido que la presente excepción no importa ningún tipo de condonación, dispensa o exención sobre multa y/o contribución alguna que por tal deba ser abonada al respecto.

//////

“Las Malvinas son argentinas”

///2///

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

DECRETO

Art. 1º).- Dispónese, conforme los considerandos precedentes, ADMITIR la solicitud de la parte peticionante (Ing. Agrimensora Tamara Zambiazco en carácter de profesional interviniente y Sr. Jorge Alejandro MACIEL, titular de D.N.I. N° 20.670.281 en su carácter de propietario del bien inmueble objeto de esta pretensión) en relación al Expediente Interno H.C.D. N° 442/2022 (Expediente Administrativo N° 151287) de fecha 17/08/2022, sobre el requerimiento efectuado en los presentes, otorgando la autorización para proceder a dividir en dos (2) fracciones de una superficie de 133,41 m2 cada una de ellas, al inmueble ubicado en Municipio de Villaguay, Zona de Quintas, Quinta N° 48, Manzana “A” con frente a calle C. Protto esquina calle C. Velázquez, Plano de Mensura N° 28391, Matricula N° 113436, Partida N° 119332, dejando expresamente establecido que los gastos que la división interesada conlleve deberán ser soportados bajo exclusiva responsabilidad y costos de la parte requirente.

Art. 2º).- Comuníquese a los efectos pertinentes del contenido del presente a las áreas con competencia en la materia -Oficina de Catastro Municipal, Oficina de Obras Privadas y Juzgado de Faltas- quedando facultados para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.

Art. 3º).- Comuníquese, regístrese y publíquese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.
ALBINO M. GUSSALLI - SECRETARIO H.C.D.